



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2025/2026 A CLUBES DE TERCERA FEDERACIÓN Y AUTONÓMICOS.

Programa derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de ayudas y subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

El Real Decreto Ley 5/2015 fija un sistema de distribución de las cantidades percibidas por la RFEF en tanto que comercializadora de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2025/2026.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

El artículo 8, apartado 1, letra b) del Real Decreto Ley establece que la RFEF destinará el 40% de los ingresos según el modelo establecido en la ley a la promoción del fútbol aficionado y a los equipos de otras categorías que participen en la competición.

Los órganos competentes de la RFEF han fijado el sistema de reparto entre los diversos conceptos correspondiendo a la temporada 2025/2026 un total de 1.551.500 € para los equipos de Tercera Federación y de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey.

La Convocatoria, publicada el 11 de agosto de 2025 en la página web de la RFEF, se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.2.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y subvenciones y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de ayudas para la participación en las competiciones de ámbito estatal en el contexto del artículo 8 del Real Decreto Ley 5/2015 y están dirigidas a los clubes de Tercera Federación y los de categoría autonómica que participan en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2025/2026.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes aficionados proviene de la distribución prevista en el artículo 8 del Real Decreto Ley 5/2015 y tiene naturaleza privada.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.

La RFEF destina un máximo de 1.551.500 € en la temporada 2025/2026 a las ayudas objeto de esta Convocatoria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Dicha cantidad estará distribuida en los siguientes conceptos:

a- En el concepto de premio por participación en primera fase.

- Un máximo de 22.500 € para cada equipo de Tercera Federación o de categoría autonómica que dispute el primer encuentro de la Primera Fase de la Copa de S.M. el Rey (no computa la Fase Previa).

b- En el concepto de ayudas a desplazamientos.

- Un máximo de 1€/km para cada equipo de Tercera Federación.

La cantidad que corresponda a cada club se calculará con el sumatorio de kilómetros de las diversas fases de la competición de Tercera Federación, Copa Federación y Copa de S.M. el Rey (desde la Primera Fase) y su determinación final se realizará al final de la temporada una vez finalizadas cada una de las fases en las que participe.

c- Un máximo de 1€/km para cada equipo de categoría autonómica que juegue la Fase Previa de la Copa de S.M. el Rey como visitante, salvo desplazamiento extrapeninsular.

d- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey.

- Un máximo de 32.500 € por cada eliminatoria superada a partir de la Primera Fase de la Copa S.M. el Rey (no Fase Previa).

La totalidad de estos recursos surge de la comercialización de los derechos audiovisuales de la Copa de S.M. el Rey. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de ayudas y subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF el 27 de julio de 2025, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, requisitos formales y documentación específica.

En atención a lo previsto en el punto 6.3. de la Convocatoria, una vez analizados los datos aportados para cada uno de los clubes y cumpliendo con los requisitos fijados en la Convocatoria, se aprueba la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:

3ª FEDERACIÓN				
NIF	CLUB	DESPLAZAMIENTOS	PRIMERA FASE COPA S.M. EL REY	ELIMINATORIAS COPA S.M. EL REY
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 2				
G33110164	0701006-Caudal Deportivo	1.270,20 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 3				
G39059613	1801141-C.D. Tropezón	861,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 4				
G48462444	2401003-C. Portugalete	2.171,60 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 6				
G12101846	0202137-C.D. Roda	4.415,00 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 8				
G47256920	1601021-Atlético Tordesillas	4.296,60 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 10				
G14844963	0604353-Ciudad de Lucena C.D.	6.355,20 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 11				
G07251598	1101004-C.D. Constanca	Extrapeninsulares	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 12				
G35314111	1401442-San Fernando, U.D.	Extrapeninsulares	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 13				
G30251060	1001003-C.D. Cieza	1.907,20 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 14				
G06519417	1701007-C.D. Azuaga	4.621,60 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 15				
G31664600	1201078-C.D. Valle de Egües	954,20 €	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos

* Las cantidades correspondientes a las Eliminatorias superadas en la Copa de S.M. El Rey se incorporarán automáticamente en el momento que se acrediten o superen dichas fases.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Se resuelve excluir provisionalmente a los clubes que se señalan a continuación por las razones que se exponen. Se concede un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes a los efectos de que pueda ser revisada por el órgano competente y/o presentar la totalidad de la documentación que requiere en la Convocatoria:

3ª FEDERACIÓN		
NIF	CLUB	OBSERVACIONES
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 8		
A42005454	1607023-C.D. Numancia de Soria S.A.D.	No corresponde por no participar en la Copa S.M. El Rey (la cantidad del concepto de desplazamientos está contemplada en la Ayuda de 3ª Federación Programa Futuro T. 25-26)
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 13		
A30016315	1001001-Real Murcia C.F., SAD	No corresponde por no participar en la Copa S.M. El Rey (la cantidad del concepto de desplazamientos está contemplada en la Ayuda de 3ª Federación Programa Futuro T. 25-26)
TERCERA FEDERACIÓN GRUPO 18		
A19005008	2004001-C.D. Guadalajara SAD	No corresponde por no participar en la Copa S.M. El Rey (la cantidad del concepto de desplazamientos está contemplada en la Ayuda de 3ª Federación Programa Futuro T. 25-26)

Estas ayudas se harán efectivas siempre y cuando el Club/SAD cumpla con los requisitos fijados en los puntos 3.4. y 5.3. de la Convocatoria para el pago efectivo y conforme a los plazos establecidos en el punto octavo de la Convocatoria.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Así mismo, se resuelve conceder un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución, para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión de Valoración valorará las alegaciones presentadas y elevará su propuesta de resolución definitiva al Comité de Aprobación y Valoración de nivel III.

Las dudas sobre la interpretación de esta Resolución o las alegaciones que se deseen formular contra su contenido deberán presentarse exclusivamente a través del correo electrónico alegaciones.ayudas@rfef.es y dentro del plazo fijado en el párrafo anterior. No se admitirán alegaciones remitidas por medios distintos.

Las Rozas de Madrid, a 3 de octubre de 2025.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General